



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-139-ESPE-a-1

GRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "TECNÓLOGO SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS", entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional-MDN, celebrado el 11 de agosto de 2021, en la Cláusula CUARTA. - Derechos y Obligaciones, establece: *"(...) De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) g) Designar al Coordinador de Carrera y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador de Carrera cumplirá las funciones de Director de Carrera: (...)"*

Que, mediante oficio FA-CGFAE-JJ-E-2024-0946-DF de 12 de marzo de 2024, el Comandante General de la Fuerza Aérea, solicita: *"(...) Disponer a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, genere los procesos internos que le correspondan, a fin que los aspirantes a tropa que el 21 de junio de 2024, terminan el segundo periodo académico ordinario de la carrera Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, acogiéndose a la normativa emitida por el Consejo de Educación Superior y que es de cumplimiento obligatorio por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, al ser una Institución de Educación Superior Pública, autorice el cambio de carrera de 120 aspirantes a tropa de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas a la carrera Tecnología Superior Universitaria Ciencias Militares Aeronáuticas y 107 Tecnología Superior Ciencias Militares Aeronáuticas a la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea al tercer periodo académico ordinario de las carreras del nivel de tecnología superior universitaria que se iniciará el 24 junio de 2024. Cabe señalar, que al ser el cambio de carrera por una sola vez, con base a la normativa vigente, continúan en ejercicio del derecho a la gratuidad, razón por la cual este proceso académico, no representa costo alguno para la Fuerza Aérea Ecuatoriana ni para los aspirantes a tropa. Adicional, se ha designado al señor mayor Fausto Patricio Franco Bernal con cedula Nro 1715008700, ID. L00081705, como coordinador de carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Ciencias Militares Aeronáuticas y Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea, mismo que fue designado con el pase a la ETFA, mediante memorando nro. FA-CGFAE-JC-B-D-2024-0417-MM del 05 de marzo de 2024, de acuerdo al Art.72 Para ser Director de Carrera se requiere del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas armadas ESPE y su Codificación. Por lo que la ESPE, deberá realizar las gestiones necesarias para su habilitación. Asimismo, adjunto al presente remito la Propuesta de Conformación de los Consejos de Carrera conforme lo establece el Art.36. El consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas armadas ESPE y su Codificación; Propuesta de reconocimiento de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas a Tecnología Superior Universitaria en Ciencias Militares Aeronáuticas y Tecnología Superior en Infantería Aérea a Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea (...)."*

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2024-102 de 09 de abril de 2024, la Directora del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargada, Sede Latacunga, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga. Concluye: *"(...) En función del análisis desarrollado, y de los pedidos y disposiciones emitidas por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y Comandante del Comando de Educación y Doctrina Militar y Aeroespacial; el señor Mayor Esp. Avc. Franco Bernal Fausto Patricio, cumple con los requisitos estipulados en el Art 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y su codificación, para ser designado bajo Orden de Rectorado como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea modalidad dual (...)."* A su vez recomienda: *"(...) Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se considere las disposiciones del Alto Mando Militar de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y se conceda el nombramiento del cargo de Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea modalidad dual al señor Mayor. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal."*

Que, mediante matriz Nro. STH-SL-022 de 23 de abril de 2024, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1507-M de 01 de mayo de 2024, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0781-M de 06 de mayo de 2024 el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Mtr., como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 06 de mayo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0781-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Máster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **29 de mayo de 2024**, al Mayo. Esp. Avc. Fausto Patricio Franco Bernal, Máster, Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior Universitaria en Infantería Aérea de la Unidad Académica Especial ETFA perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-139-ESPE-a-1, de fecha 27 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 29 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE